DICTAMEN SUOC-10 Nº 05-2022

Ciudad del Este, 6 de abril de 2022.

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022**, para la adquisición de "**Artículos de Plástico**", convocado por la Sub UOC 10 - Xma. Región Sanitaria - Alto Paraná - ID Nº 411.574.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº10 – Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, ha realizado las Especificaciones Técnicas, para inicio del proceso licitatorio, incluyendo los precios referenciales los cuales fueron obtenidos de precios publicados en sitio web, empresas a quienes se les solicitó cotización nota mediante y que son potenciales oferentes y precios obtenidos de procesos concluidos que se encuentran en el portal del SICP de la DNCP.

Que, la Sub UOC Nº 10, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, cabe mencionar que se ha realizado el análisis de precios de la combinación de procesos concluidos que fueron obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y de empresas que son potenciales oferentes para contar con los precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de los siguientes Parámetros:

Precios proveídos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido que puedan ser verificados en portal público de internet, revistas u otros medios comprobatorios.

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC

METODO: Catalogo web: (Punto 1 del Anexo Resol. DNCP Nº 1890/20). Obtenido de dos Empresas:
Método 1: Fuente: **https://porter.com.py/herramientas-jardin/mngueras-regadores**
Se anexan copia de capturas del sitio web de publicación de la Empresa.
Método: (Punto 3 del Anexo Resol. DNCP Nº 1890/20). Precios adjudicados DNCP
ID Nº: 404.583 – Cont. Nº: 03/2022. Fecha: 11/03/22. Entidad: Comando de las Fuerzas Militares.
Se anexa copia de Contratos de procesos culminados DNCP.
Método 4 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20). Cotizaciones Gestionadas.
Empresa: G.C.E.
Se anexa cotización recibida, de la Empresa.
Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*
Por tanto, con base a lo expuesto, ésta Sub UOC Nº 10 concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para sus efectos.

Es mi dictamen.

Raquel
Responsable
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGIÓN SANITARIA
Sub UOC Nº 10
Alto Paraná
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA SUB UOC N° 10 – ALTO PARANA
TELEFAX 061-506588

ANEXO I

Ítem	O.G	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METODO 1-Sitio web: https://porter.com.py/herramientas-jardin/mngueras-regadores	METODO 3-ID Nº: 404.583. Cont. Nº: 03/2022	METODO 4-Empresa: G.C.E.	PRECIO REFERENCIAL
1	396	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Rollo x 50 metros	Unidad	10	390.000	300.000	489.777	393.259

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGIÓN SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

Manguera para Riego Flex 3/4" x50m.
390.000 Gs.

https://porter.com.py/herramientas-jardin/mangueras-regadores

Luis A. del Paraná 1718, Fernando de la Mora - 0984980200

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGIÓN SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Sub UOC N° 10
Alto Paraná

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 03/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** con RUC Nº **3543901-7**, domiciliada en calle Dr. Gabriel Pellón N° 48 casi Santos Mendoza, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono (021) 570-122, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con Cédula de Identidad Nº **3.543.901,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 21/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

copia

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REGIÓN SANITARIA
Sub UOC Nº 10
Alto Paraná
Raquel
Responsable
Sub UOC

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 03/2022
*****

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **404.583**.----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mensual	Monto Anual
2022	1	1	8	343	10	001	99	Gs. 10.000.000	Gs. 20.000.000
2022	1	1	8	343	30	001	99	Gs. 49.999.906	Gs. 99.999.812
2022	1	1	8	394	10	001	99	Gs. 15.000.000	Gs. 30.000.000
2022	1	1	8	394	30	001	99	Gs. 32.499.967	Gs. 64.999.934
2022	1	1	8	397	10	001	99	Gs. 4.000.000	Gs. 8.000.000
2022	1	1	8	397	30	001	99	Gs. 30.999.467	Gs. 61.998.570
2022	1	1	8	398	10	001	99	Gs. 15.000.000	Gs. 30.000.000
2022	1	1	8	398	30	001	99	Gs. 72.499.795	Gs. 144.999.590
2022	1	1	8	399	10	001	99	Gs. 2.500.000	Gs. 5.000.000
2022	1	1	8	399	30	001	99	Gs. 57.499.603	Gs. 114.999.207
2022	1	1	1	398	10	001	99	Gs. 5.600.216	Gs. 11.200.432
2022	1	1	5	343	10	001	99	Gs. 2.015.770	Gs. 4.031.541
2022	1	1	5	397	30	001	99	Gs. 6.368.776	Gs. 12.737.552
2022	1	1	1	343	10	001	99	Gs. 9.750.175	Gs. 19.500.350
2022	1	1	13	343	10	001	99	Gs. 6.000.000	Gs. 12.000.000
2022	1	1	13	391	10	001	99	Gs. 4.500.000	Gs. 9.000.000
2022	1	1	8	394	10	001	99	Gs. 5.000.000	Gs. 10.000.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COPIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REGIÓN SANITARIA
UOC N° 10
Alto Paraná
Raquel Alvarez
Responsable
Sub Dirección

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 03/2022
*****

35	Nivel de madera	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	28.000	28.000
36	Formón	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	19.000	19.000
37	Formón	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	18.000	18.000
38	Formón	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	22.000	22.000
39	Formón	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	25.000	25.000
40	Formón	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	35.000	35.000
41	Pala de punta	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	65.000	65.000
42	Pala común recta	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	60.000	60.000
43	Pala ancha	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	63.000	63.000
44	Azada tamaño mediano	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	33.000	33.000
45	Azada tamaño grande	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	42.000	42.000
46	Manguera de plástico para riego	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	300.000	300.000
47	Tenaza	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	35.000	35.000
48	Tenaza	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	35.000	35.000
49	Pinza pico de loro	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	41.000	41.000
50	Pinza de corte	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	26.000	26.000
51	Pinza de corte grande	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	34.000	34.000
52	Pinza plana punta fina	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	42.000	42.000
53	Pinza universal	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	28.000	28.000
54	Pinza de impacto	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	34.000	34.000
55	Pinza estranguladora	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	50.000	50.000
56	Pinza de fuerza	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	45.000	45.000
57	Pinza de anillo de retención	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	34.000	34.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COPIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REGION SANITARIA
ASESORIA JURIDICA

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 03/2022
*****

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Marzo de 2022.----------

Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP. IM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE

Copia

Raquel
Responsable
Sub UOC

GCE Distribución Representación Servicios
gce.com.py Grupo Comercial Empresarial +595 971 100364 corporativogce@gmail.com
Avda. 25 de agosto c/ Concordia - B° Santa Ana - Ciudad del Este - Telefax: +595 61 506 863

Ciudad del Este, 4 de abril de 2022.

Señores
SUOC Décima Región Sanitaria
Ciudad del Este

Ren.ito presupuesto solicitado para la licitación Contratación Directa N 03-2022 – ID N 411.574, para la adquisición de Artículos de Plástico.

Ítem	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCL.
1	Manguera plástica flexible para riego 3/4"X50m.	Rollo x 50 metros	Unidad	10	489.777

Saludos.

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: [illegible]

Recibí

Raquel [illegible]
Responsable
Sub UOC - XIII

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGION SANITARIA
Sub UOC N° 10 - Alto Paraná
REPUBLICA DEL PARAGUAY

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarendahu
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaé

DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA
SUB UOC N° 10 – ALTO PARANA
TELEFAX 061-506588

NOTA SUOC-10 Nº 34-2022

Ciudad del Este, 1 de abril de 2022.

G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)
RUC Nº 2888010-2
Telf: (061) 506863
Email: corporativogce@gmail.com
Presente

A través de la presente la Sub UOC Nº 10 – Décima Región Sanitaria, solicita presupuesto en el marco de la **Contratación Directa Nº 03-2022 – ID Nº 411.574,** para la adquisición de **"Artículos de Plástico",** convocada por la Sub UOC Nº 10 Alto Paraná, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, cuyo método será utilizado para la obtención de los precios referenciales para el inicio del llamado, lo requerido es de acuerdo al siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Manguera plástica flexible para riego 3/4"X50m	Rollo x 50 metros	Unidad	10

Atentamente.-

Raquel R
Responsable
Sub UOC

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGIÓN SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Sub UOC Nº 10
Alto Paraná

Recibido

GCE
Grupo Comercial Empresarial
Distribución
Representación
Servicios
RUC: 2888010-2 Tel.: 061-506863/0971-133 364